



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N° 374 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 26 NOV. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-017081-001 que contiene el Memorando N° 979-2024-OGRH-HEVES del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorandum N° 320-2024-DE-HEVES del Director Ejecutivo; y la Nota Informativa N° 223-2024-OA-HEVES del Jefe de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, señala que: *“Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente, en las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan”;*

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° de la norma legal antes invocada, establece que son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos: *“1. Gestionar la estimación, la determinación y la percepción o recaudación de los Fondos Públicos en el ámbito de su competencia, conforme a los procedimientos y normatividad establecidos por el ente rector.” 2. Coordinar adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera del Sector Público en el ámbito de su institución. 3. Ejecutar los pagos de las obligaciones legalmente contraídas por la institución, dentro de los plazos y conforme a las normas y procedimientos establecidos por el ente rector. 4. Dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector. 5. Implementar y mantener las condiciones de seguridad para el acceso al SIAF-RP por parte de los responsables de las áreas relacionadas con la administración de la ejecución financiera y operaciones de tesorería, así como para el registro de la información correspondiente, observando los estándares de integridad establecidos para el Sector Público a través de la normativa aplicable.” 6. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público”;*

Que, a su vez, con el Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, estableciéndose en su artículo 11° modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante (...)”;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 13-2024-DE-HEVES de fecha 15 de enero del 2024, se designó temporalmente en adición a sus funciones y con eficacia anticipada al 19 de diciembre del 2023 al servidor CAS C.P.C. **PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, las funciones de **Tesorero Responsable de la Unidad de Economía** del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, con Resolución Directoral N° 338-2024-DE-HEVES de fecha 06 de noviembre del 2024, se designó al servidor CAS C.P.C. **PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, como **Jefe de la Unidad de Economía**, de la Oficina de Administración, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Nota Informativa N° 223-2024-OA-HEVES, de fecha 13 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Administración, en mérito a la Nota Informativa N° 0327-2024-UE-OA-HEVES





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de fecha 13 de noviembre del 2024, del Jefe de la Unidad de Economía, remite para su aprobación al Director Ejecutivo la propuesta del Tesorero Responsable, **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, a fin de asegurar la continuidad de las funciones de Tesorería de la Unidad de Economía, con eficacia anticipada al 06 de noviembre del 2024;

Que, mediante Memorandum N° 320-2024-DE-HEVES, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, remite la propuesta de designación al cargo de tesorero de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración al **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, con eficacia anticipada al 06 de noviembre del 2024;

Que, con Memorando N° 979-2024-OGRH-HEVES, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 235-2024-EGE-OGRH-HEVES, del Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, en la cual indica que de la evaluación al cumplimiento del perfil de Tesorero Responsable de la Unidad de Economía el **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, si cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, por lo que resulta procedente la propuesta presentada por la Jefatura de la Unidad de Economía, a dicho servidor, con eficacia anticipada al 06 de noviembre del 2024;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, resulta necesario dar termino a la designación temporal del Especialista Administrativo CAS **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, como Tesorero Responsable de la Unidad de Economía, y, en consecuencia, asignar funciones al servidor CAS **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, como Tesorero Responsable de la Unidad de Economía, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Economía y con eficacia anticipada al 06 de noviembre del 2024;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TERMINO a la designación temporal del Especialista Administrativo CAS **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, como Tesorero Responsable de la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 13-2024-DE-HEVES de fecha 15 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR FUNCIONES con eficacia anticipada al 06 de noviembre del 2024, como **Tesorero Responsable de la Unidad de Economía** del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, al **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Economía, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al servidor **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA** para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



P. LEON P.



W. CRIBILLERO S.



P. SANTA CRUZ F.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO
CMP 17183 RNE 008217
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CABA/FCCV/PFLP/WPCS/PDSCF/kmhb

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Economía.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGOmk52kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>